Tunja, 08 de Agosto del 2023

Doctor
WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación
Gobernación de Boyacá
Ciudad

Asunto: Informe Técnico Definitivo dentro del Proceso No. CM-GB-002-2023,

Ref. Proceso CM-GB-002-2023 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA MONIQUIRA – TOGUI, MUROS DE CONTENCION, DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Respetado Doctor Archila,

Por medio de la presente, y en atención a las observaciones y/o subsanaciones dentro del proceso de la referencia, me permito dar respuesta las mismas y remitir informe técnico definitivo, de las veintinueve (29) propuestas recibidas.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CONSORCIO OPH-CAP.

2. Nos permitimos aclarar a la entidad que en los siguientes numerales del pliego de condiciones establecen que:

3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE *"Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.* ***Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia****", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones."*

10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA sub

numeral IX "***Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP***. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones".

A lo anterior se evidencia que es claro que los valores a tener en cuenta DEBEN ser los registrados en el registro único de proponentes.

Ahora bien la entidad en nuestro informe de evaluación Tecnico estable que no cumplimos con el siguiente requerimiento "ESPECÍFICA PRINCIPAL: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.

Nota Aclaratoria: El valor de las actividades correspondientes a Construcción de obras de contención de taludes asciende a una suma de 218,42 SMMLV." A lo anterior manifestamos a la entidad que la experiencia solicitada en el presente proceso de selección en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE estable que:

"Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

Teniendo en cuenta en cuenta el proyecto objeto de interventoría del presente proceso de contratación, basados en la MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL ALTO, se establece como actividades a contratar:

• ACTIVIDAD PRINCIPAL: 1.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS.

• ACTIVIDAD SECUNDARIA : 1.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS.

Por lo anterior, los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: Deberán acreditar la experiencia general con mínimo uno y máximo cinco (5) contratos, que contengan la

ejecución de las actividades de INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación."

Expuesto lo anterior claramente la entidad esta evaluando un requisito diferente el cual fue establecido en los pliegos de referencia incluyendo en el informe "Nota Aclaratoria: El valor de las actividades correspondientes a Construcción de obras de contención de taludes asciende a una suma de 218,42 SMMLV." Razón por la cual el valor a acreditar es la totalidad del contrato y el cual el valor es el registrado en el Registro único de proponentes, por lo cual solicitamos respetuosamente a la entidad se nos otorgue la calificación de hábil en la evaluación técnica y se nos asigne el puntaje correspondiente.

Cabe mencionar que los pliegos tipos son inmodificables, regla que ha seguido las entidades desde que se implementaron los mismo.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA Y SE ACLARA que la entidad, no está alterando el pliego de condiciones base para el presente proceso. Las notas aclaratorias obedecen únicamente a mostrar las cantidades que corresponden al componente que se va a evaluar como experiencia combinada para acreditación de interventoría a obras de contención de taludes y mejoramiento de vías. Lo anterior teniendo en cuenta los criterios establecidos en los documentos Base de pliego tipo.

i) En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar de la matriz de experiencia de estos Documentos Tipo o de diferentes matrices de experiencia relacionadas con actividades de interventoría, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Actividad Principal: [La Entidad identificará y definirá la actividad a contratar principal aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la "Matriz 1 – Experiencia". Para esta actividad principal se solicitará la experiencia general y específica de la respectiva actividad a contratar de mayor relevancia.]

[La Entidad deberá establecer como actividad principal alguna de las "actividades a contratar" definidas en la "Matriz 1 – Experiencia" de estos Documentos Tipo]

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la "Matriz 1 – Experiencia" de estos Documentos Tipo o ii) cuando en un Proceso de Contratación aplican matrices de experiencia de otros Documentos Tipo referidos a actividades de interventoría y la Entidad considere conveniente exigir dicha experiencia]

Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente exigir dicha experiencia]

En caso de que se combinen diferentes actividades, la Entidad en este espacio definirá los requisitos de experiencia exigibles conforme con la "Matriz 1 – Experiencia", optando por una de las siguientes alternativas:

a) No solicitar experiencia para la actividad secundaria, sino únicamente la experiencia de la actividad principal, siempre que esta se trate de una de las actividades definidas en la "Matriz 1 – Experiencia" de estos Documentos Tipo.

b) Solicitar la experiencia general y la específica de la "actividad a contratar" de la actividad principal y para las demás actividades secundarias a contratar requerir la experiencia general o la específica. Esto significa que la Entidad de acuerdo con el alcance del proyecto decidirá cuál experiencia pedirá para la actividad secundaria. En el evento en que la matriz de experiencia no contemple experiencia específica para la actividad secundaria, se solicitará la experiencia general. En todo caso, en la actividad secundaria no será posible exigir la experiencia general y específica, sino solo una de ellas.

 Para la actividad secundaria, en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

ii) La experiencia exigible para estas actividades (principal o secundaria) se definirá en función de los rangos de cuantías aplicables al Proceso de Contratación. En el caso que el requisito de experiencia a solicitarse esté expresado en un componente o actividad correspondiente a un porcentaje del Presupuesto Oficial, este deberá calcularse respecto del cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial. En todo caso para la acreditación de la experiencia exigida en la actividad secundaria, si la Entidad desagrega el valor de las actividades, la comprobación de la experiencia de los componentes que están supeditados a un porcentaje del Presupuesto Oficial se realizará de acuerdo con el valor de cada actividad secundaria. En este último caso, la Entidad indicará en este literal el valor del Presupuesto Oficial que corresponde a cada uno.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente no está subsanando los requisitos establecidos para acreditación de experiencia, el comité evaluador se mantiene en el informe de evaluación como NO CUMPLE.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CONSORCIO HUPERNIKAO MURO BOYACÁ.

Señores
LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CM-GB-02-2023**

Estimados señores:

Por medio de la presente y dentro de los términos señalados por la entidad, me permito manifestar lo siguiente:

1. De acuerdo a la observación: "En la documentación remitida como soporte, no es posible verificar el valor del componente de construcción de obras de contención de taludes (Pesos)", aclaramos que en el certificado aportado del contrato se puede evidenciar que se realizaron actividades de muro de contención en los frentes No.1 del K0+650, No. 3 del K1+000 y No 4. del K1+600, y, asimismo, de muro de gaviones en los frentes No. 8 del K23+400 y No. 9 del K16+900. Siendo así, al ser una Interventoría, no está estipulado el deber de reportar los valores de dichas actividades, pues la Interventoría es ejecutada para la totalidad de estas y el valor por el cual debe ser afectada la experiencia es por el reportado en el RUP tal como se establece en los pliegos de condiciones tipo. Por lo tanto, no es relevante tal solicitud por la entidad puesto que se evidencia en el certificado que se cumple con lo requerido en la experiencia del proceso y el valor total de la interventoría es el plasmado en el RUP.

 Se ejecutaron 11 frentes de trabajo así:

 - Frente 1: JUAN DE ACOSTA – ATLÁNTICO. K0+650: Muro de Contención
 - Frente 2: JUAN DE ACOSTA – ATLÁNTICO. K1+250: Variante Vial
 - Frente 3: PIOJÓ – ATLÁNTICO. K1+000: Muro de Contención
 - Frente 4: PIOJÓ – ATLÁNTICO. K1+600: Muro de Contención
 - Frente 5: PIOJÓ – ATLÁNTICO. K2+300: Variante Vial
 - Frente 6: PIOJÓ – ATLÁNTICO. K5+000: Variante Vial
 - Frente 7: SAN JOSÉ DE SACO. K9+200: Acceso
 - Frente 8: TUBARÁ – SAN JOSÉ DE SACO. K23+400: Tramo Vial/ Muro de Gaviones
 - Frente 9: TUBARÁ – SAN JOSÉ DE SACO. K16+900: Tramo Vial/ Muro de Gaviones
 - Frente 10: JUAN DE ACOSTA – ATLÁNTICO. K14+500: Tramo Vial
 - Frente 11: TUBARÁ – ATLÁNTICO. K25+250: Tramo Vial

 Figura 1. Frentes de trabajo. Tomado de: certificado del contrato aportado

RESPUESTA: SE ACEPTA, teniendo en cuenta el objeto del contrato aportado inicialmente, así como las actividades ejecutadas en los frentes de trabajo relacionados en el certificado del contrato. Así las cosas, el comité evaluador modifica su condición en el informe de evaluación como CUMPLE.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene:

No.	NOMBRE DEL OFERENTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	TOGUI 23 R.L. CARLOS MARIO ROLON AMAYA	**CUMPLE**
2	ELSA TORRES ARENALES	**CUMPLE**
3	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS - GEICOL SAS R.L. LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE	**CUMPLE**
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS R.L. LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR	**CUMPLE**
5	CONSORCIO SAN ANONIO R.L. JULIO CESAR MELO MARQUEZ	**CUMPLE**
6	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS R.L. ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA	**CUMPLE**
7	CB INGENIEROS SAS R.L. JUAN MANUEL ESCALLON	**CUMPLE**

8	COVILCO SAS R.L. ADORACION DE DIOS GALVAN DE LOPEZ	**CUMPLE**
9	INGENIEROS ESPECIALISTAS SAS R.L. CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ	**CUMPLE**
10	MARIO DE JESUS GIL CARDONA	**CUMPLE**
11	GEOTECNICA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS R.L. ALEXANDRA LILIANA RINCON	**CUMPLE**
12	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS R.L. NATALIA AMADOR BAQUIRO	**CUMPLE**
13	CONSORCIO VIAS URBANAS R.L. HERNANDO JUNIOR MUÑOZ	**CUMPLE**
14	CONSORCIO AESA - BALER R.L. LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ	**CUMPLE**
15	CONSORCIO INGENIERIA VIAL RP R.L. GUSTAVO ROSO GOMEZ	**CUMPLE**
16	CONSORCIO INTERVIAL IPCC R.L. PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	**CUMPLE**
17	PROJEKTA LTDA R.L. SERGIO RAFAEL PABON LOZANO	**CUMPLE**
18	ARA INGENIERIA S.A.S R.L. KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON	**CUMPLE**
19	JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO	**CUMPLE**
20	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S R.L. ALVARO HERNANDO VERA AYALA	**CUMPLE**
21	CONSORCIO HUPERNIKAO MURO BOYACA R.L. KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO	**CUMPLE**
22	SOTA LTDA R.L. RICARDO BARRERO MOSSOS	**CUMPLE**
23	CONSORCIO MT 2023 UM R.L. GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES	**NO CUMPLE**
24	CONSORCIO OPH - CAP R.L. ANA ISABEL HENDE CARREÑO	**NO CUMPLE**
25	CONSORCIO INTERVIAL 2023 R.L. JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA	**CUMPLE**
26	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS R.L. NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO	**NO CUMPLE**
27	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S R.L. OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN	**CUMPLE**
28	CONSORCIO BH INTERVENTORES R.L MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ	**CUMPLE**
29	CONSORCIO INTERBOYACA LRA R.L. JAVIER HUMBERTO MARTINEZ FALLA	**CUMPLE**

Sin otro particular,

JHON FREDY PIÑA CAMARGO
Secretario de Infraestructura Pública
Gobernación de Boyacá

Revisó: Arq. Jhon Fredy Piña Camargo– Secretario de Infraestructura Publica

Elaboró: Ing. Pilar Torres
Ing. Lina M. Bautista
Profesionales Externos SIP

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Contratación

No. DEL PROCESO:	**CM-GB-002-2023**	**OBJETO:**	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA MONIQUIRA – TOGUI, MUROS DE CONTENCION, DEPARTAMENTO DE BOYACA.**								
PRESUPUESTO OFICIAL:			**$361.963.537,76**	**P.O. (SMMLV):**	**312,04**		**PLAZO (MESES)**	**8**			
No. DEL OFERENTE:	**21**	**NOMBRE DEL OFERENTE**	**CONSORCIO HUPERNIKAO MURO BOYACA R.L. KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO**								
INTEGRANTES:		**HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S. (90%)**	**JET INGENIERIA S.A.S (10%)**								

3.5. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO N°1	CONTRATO N°2	CONTRATO N°3	CONTRATO N°4	CONTRATO N°5	CONTRATO N°6	CONTRATO N°7	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIÓN
A. Que hayan contenido la ejecución de: 6.8 PROYECTOS EN SITIOS INESTABLES O CONTENCIÓN DE TALUDES O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES GENERAL: INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES.	**No. RUP**	4								CUMPLE	
	No. CONTRATO	0108*2015*000133									
	OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS: 1. RECUPERACIÓN DE LA BANCA EN LOS CORREDORES VIALES YE DE GUAIMARAL, TUBARÁ, EL VAIVÉN, PIOJÓ, DESDE EL K1+000 HASTA EL K25+250 Y JUAN DE ACOSTA - SIBARCO EN EL K0+650 Y EN EL K1 +250. 2. MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL LOS POCITOS-YE DE GUAIMARAL DEL K 30+716 AL K36+880 DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.									
	APORTANTE	HUPERNIKAO INGENIERIA SAS									
	¿ACREDITA EL OBJETO SOLICITADO? (ACREDITA / NO ACREDITA)	ACREDITA									
ESPECÍFICA PRINCIPAL: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación. Nota Aclaratoria: El valor de las actividades correspondientes a Construcción de obras de contención de taludes asciende a una suma de 218,42 SMMLV.	**Valor del componente de construcción de obras de contención de taludes (Pesos)**	$ 1.146.605.809,00									
	Valor del componente de construcción de obras de contención de taludes (SMMLV)	1.662,84	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00			
	Afectado por el porcentaje de participación (SMMLV)	332,57	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	332,57	CUMPLE	
ESPECIFICA SECUNDARIA (2): Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoria a un proyecto con una longitud Intervenida del 50% de la longitud de via a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Nota: La longitud a intervenir corresponde a 0,105 Km	**Longitud de la via intervenida (Km)**	10,48									
	Afectado por el porcentaje de participación (km)	2,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,10	CUMPLE	
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	**COD RUP: 801016**	SI								CUMPLE	
	COD RUP:811015	SI								CUMPLE	
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).	**VALOR FINAL EJECUTADO EN PESOS (INCLUYE ADICIONES)**	$ 1.146.605.809,00								CUMPLE	
	AÑO DE TERMINACIÓN	2016	1900	1900	1900	1900	1900	1900			
	SMMLV (AÑO DE TERMINACIÓN	$ 689.545,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -			
	VALOR EN SMMLV	1.662,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.662,84		
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	1.663,06									
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, UT ó I)	C									
	PORCENT. DE PARTICIPACIÓN RUP	20,00%									
	VALOR TOTAL EJECUTADO EN SMMLV	332,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	332,61		
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	**FECHA DE INICIO**	16/07/2015									
	FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2016								CUMPLE	

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Contratación

No. DEL PROCESO:	**CM-GB-002-2023**	**OBJETO:**	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA MONIQUIRA – TOGUI, MUROS DE CONTENCION, DEPARTAMENTO DE BOYACA.**								
PRESUPUESTO OFICIAL:			**$361.963.537,76**	**P.O. (SMMLV):**	**312,04**		**PLAZO (MESES)**	**8**			
No. DEL OFERENTE:	**21**	**NOMBRE DEL OFERENTE**	**CONSORCIO HUPERNIKAO MURO BOYACA R.L. KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO**								
INTEGRANTES:		**HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S. (90%)**	**JET INGENIERIA S.A.S (10%)**								
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	**¿APORTA DOCUMENTO SOLICITADO?**	NO APLICA								CUMPLE	
F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:	**A. Acta de Liquidación**									CUMPLE	
	B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.	PRESENTA									
	C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.	PRESENTA									
	D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.	NO APLICA									
	E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.	NO APLICA									

NOTA: La entidad actua en buena fe de los documentos aportados por tanto se reserva el derecho de verificar la originalidad de la información contenida en los mismos.

REVISO: JHON FREDY PIÑA CAMARGO

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

REVISÓ: Ing. Lina M Bautista. **Ing. Pilar Torres**

PROFESIONAL EXTERNO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA